



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

DE LA

DIÓCESIS DE SEGOVIA.

La publicación de este BOLETÍN tendrá lugar los días que S. E. I. lo determine y las necesidades del servicio lo exijan.

SUMARIO: Carta de Su Santidad al Cardenal Langenieux con motivo de las fiestas por el aniversario del bautismo de Clodoveo.—Resoluciones de las Sagradas Congregaciones.—Dinero de San Pedro.—Anuncios.

OBISPADO DE SEGOVIA.

CARTA DEL PAPA LEÓN XIII AL CARDENAL LANGENIEUX.

Querido hijo nuestro:

Noble es vuestro designio al invitar á toda la Francia á celebrar solemnemente en el presente año, después de catorce siglos, el aniversario del bautismo

de Clodoveo, rey de los Francos Salios. Con especial satisfacción acogemos el deseo que Nos habéis comunicado de que Nos asociemos á tan santa y patriótica empresa otorgando á vuestra nación el favor de un Jubileo nacional. Puede decirse, en efecto, que ese bautismo del reino de los Francos, y seguramente las consecuencias históricas de ese acontecimiento memorable, han sido de la más alta importancia, no solamente para el pueblo nuevo que nacía á la fe de Cristo, sino para la cristiandad misma, pues que esa noble nación hubo de merecer por su fidelidad y eminentes beneficios, ser llamada la hija primogénita de la Iglesia.

Y por otra parte, querido hijo nuestro, ¿cómo podríamos Nós permanecer extraño á las fiestas que váis á celebrar en Reims en torno de la tumba del santo Arzobispo de Reims, vuestro insigne predecesor, Nós que no hemos cesado de dar á Francia testimonios reiterados, perseverantes de Nuestro afecto paternal, cómo no habíamos de conmovernos pensando en los designios adorables de la bondad y providencia de Dios sobre una nación tantas veces elegida como poderoso instrumento para la defensa de la Iglesia y la dilatación del Reino de Jesucristo? Esos designios, de los cuales Nós vemos claramente los primeros actos y la primera realización en la conversión prodigiosa de Clodoveo, deben infundirse en la iglesia de Francia durante las solemnidades que se preparan, y á las cuales vuestro celo esclarecido, querido hijo nuestro,

sabrá dar un lustre digno de los hechos que recuerdan y de la ciudad en que tuvieron su principal teatro, y en la cual está la catedral donde tantos Príncipes imploraron, para gobernar bien, las bendiciones de lo alto.

Pero á fin de que tales solemnidades aporten á vuestra nobilísima nación los frutos de salvación que Nós deseamos vivamente, es absolutamente necesario que comprenda dicho pueblo y aprecie el beneficio cuyo recuerdo celebra, es decir, su regeneración en Cristo, su nacimiento á la fe. Tal beneficio, incomparable en sí mismo como principio de vida y fecundidad en el orden de la gracia, es memorable también, nadie puede desconocerlo, por los resultados preciosos de la grandeza moral, de la prosperidad civil, de empresas gloriosas que siempre se realizaron en Francia. El testimonio de esto se halla en los tiempos mismos en que la nación vió surgir para la Religión días de adversidad y de duelo; pues si ella cedió á veces á deplorables atracciones, siempre, después de haberlas sufrido, supo reaccionarse contra el mal y sacar de su fe nuevas energías para levantarse de sus pruebas y recobrar la misión apostólica que le fué confiada por la Providencia.

Nós estamos persuadidos de que el Episcopado francés sabrá hacer apreciar al pueblo la extensión de aquel beneficio, defendiendo la fe católica contra los ataques de los que quieran destruir la civilización. Por esta razón, y apropiándonos la palabra y la

exhortación del Príncipe de los Apóstoles, con su misma sinceridad y con igual efusión apostólica, decimos á nuestros queridos hijos de Francia: «Bendito sea el Dios Padre de Nuestro Señor Jesucristo que os ha *regenerado* en la viva esperanza..... de una herencia incorruptible, sin mancha é incapaz de ajarse..... Esperad, pues, en la gracia que se os ha ofrecido por la revelación de Jesucristo..... Quien crea en Él no será confundido.....»

Sí, querido hijo nuestro, Nós pedimos á Dios Todopoderoso y misericordioso con toda la vehemencia de Nuestra ternura paternal que conceda á Francia ser una nación santa, inmutablemente fiel á su genio, á sus cristianos destinos; que la fe de sus antepasados, una fe viva, activa, militante, aumente en ese noble pueblo; que reconquiste á las muchedumbres que se agitan hoy en las tinieblas de la incredulidad y que, decaídas y desalentadas por mil errores, se abaten en las sombras de la muerte. *Levantáos y el Cristo os iluminará.*

Que todos los hijos de la patria francesa, más y más dóciles al escuchar Nuestros consejos, se unan en la verdad, en la justicia, en el misterio y en la caridad fraternal, como los hijos de un mismo Padre; que se persuadan de que el olvido de los principios que produjeron su grandeza les conducirá indefectiblemente á la decadencia, y que el abandono de una Religión que es su fuerza les dejará sin defensa contra los enemigos de la propiedad, de la familia y de la

sociedad. Que se unan, en fin, para luchar juntos contra los peligros que les amenazan y que este grito de la Ley Sálica se escape de sus pechos más poderosos que nunca: *¡Viva el Cristo que ama á los Francos!*

En el ocaso de este siglo y en la aurora del que se anuncia; en estos tiempos difíciles que ponen en movimiento á todos los pueblos y á todos los elementos del cuerpo social; en esta edad en que las almas, agitadas é inquietas, sienten sed de justicia, de esa justicia que Nuestro Señor puede derramar á torrentes, es preciso que el bautismo de Clodoveo y de sus guerreros se renueve en espíritu y reproduzca, á catorce siglos de distancia, los maravillosos frutos de otros tiempos: la unión social bajo un poder prudente y respetado, y la fidelidad sincera hacia la Iglesia católica. Esta unión de los franceses, lo sabéis bien, querido hijo nuestro, ha sido el objeto constante de Nuestra solicitud, y Nós la pedimos hoy todavía con creciente ardor. Porque dicho sea en verdad, ¿qué ocasión podía ser más favorable ni más santa para procurar y aumentar entre ellos la unión de espíritu y voluntad de acción en la persecución del bien común, que la conmemoración solemne del acontecimiento dichoso que fué para Francia el principio de su salvación y el manantial de su gloria?

Para ello, querido hijo nuestro, los católicos deben entrar en sí mismos y afirmarse como hijos de la luz, tanto más intrépidos y prudentes, cuanto

que ellos ven á un poder tenebroso poner más persistencia en sembrar en su derredor las ruinas de todo lo que hay de benéfico y sagrado; hacerse respetar de todos por la fuerza invencible de la unidad; tomar con perspicacia y valor, conformes á la doctrina expuesta en Nuestras Encíclicas, la iniciativa en todos los progresos sociales; mostrarse pacientes defensores y consejeros iluminados de los débiles y de los desheredados; mantenerse, en una palabra, en primera fila, entre los que tienen la intención leal, en cualquier grado que sea, de cooperar á que reinen, contra los enemigos de todo orden, los eternos principios de la justicia y de la civilización cristiana.

¡Quiera el Señor cumplir Nuestras esperanzas durante el extraordinario Jubileo nacional que Nós vamos á conceder, y en cuyo período Nuestras oraciones se unirán á las vuestras y á las de todo el pueblo cristiano de Francia, para que el cielo se abra dejando descender sobre vosotros y sobre vuestra patria entera las efusiones más grandes del espíritu de Dios!

En esta confianza, Nós os concedemos, á vos querido hijo nuestro, á los Obispos de Francia, al Clero, á los fieles y á todos los que participen de vuestras fiestas, la Bendición Apostólica.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, en la fiesta de la Epifanía, á 6 de Enero de 1896, décimooctavo de Nuestro Pontificado.

LEÓN PAPA XIII.

RESOLUCIÓN DE LA SAGRADA CONGREGACIÓN DEL CONCILIO
sobre testimoniales para las Sagradas
Órdenes.

Die 26 de Ianuarii de 1895.

Episcopus Urgellensis sub die 12 Septembris anni nuper praeterlapse ad S. C. C. sequentia Dubia proposuit:

1.^m Utrum in omnibus prorsus casibus, ad ordinandum subditum propriam necessariae sint Litterae testimoniales omnium Episcoporum locorum, in quibus moratus fuerit, vel relinqui possit prudenti arbitrio Episcopi proprii atentis circumstantiis subditi ordinandi.

2.^m Utrum Episcopus ordinans subditum proprium absque hisce Litteris testimonialibus alieni Episcopi in omnibus prorsus casibus incurrat, ipso iure, suspensionem per annum ab Ordinum administratione.

3.^m Utrum sufficientes censendae sint Litterae testimoniales alieni Episcopi, quando testatur nihil constare de ordinando; eo quia nemo sit qui de ordinando testimonium reddere possit, cum sit, ut iudicatur, omnibus ignotus.

4.^m Utrum in casu sufficiat apponere ad valvas parochiae, in qua moratus fuerit ordinandus, vel ad valvas palatii Episcopales Litteras Episcopi dioecesani, praecipientis omnibus et singulis cas inspecturis ut ostendat, utrum ipsis constet de aliquo canonico impedimento ordinandi.

Sacra Congregatio Concilii re discussa sub die 26 Iaa. 1895 censuit respondere: *Pro clericis ordinandis, iam militiae addictis, sub poena a Const. Ap. Sedis comminata, requir*

litteras testimoniales Ordinarii, in cuius Dioecesi per trimestre commorati fuerint; et quatenus Ordinarii litterae plenum testimonium non reddant, Episcopus, obtenta ad hoc facultate ab Apostolica Sede, provideat per iuramentum suppletorium.

EX QUIBUS COLLIGES: I. Iam militiae addictos adducere debere, ut ad Sacros Ordines promoveri valeant, littera testimoniales Ordinarii cuiuslibet, in cuius Dioecesi per trimestre commorati fuerint.

II. Quoties ex adiunctis litterae Ordinarii plenam non constituent probationem, Episcopum ante Ordinum collationem, plenum posse facere testimonium per iuramentum suppletorium, expetita prius ad hoc facultate a Sancta Sede, si devitare velit suspensionem comminatam a Const. Apostolicae Sedis.

EX S. CONGREGATIONE RITUUM.

Congregationis presbyterorum SS. Sacramenti. Dubia quoad commemorationem SS. Sacramenti aliaque etc.

Rmus. Procurator Generalis Congregationis SS. Sacramenti a Sacra Rituum Congregatione postulavit, ut sequentia Dubia declarare dignetur nimirum:

I. An in Ecclesia dicata SSmo. Eucharistiae Sacramento, quando fit officium de feria, debeat in suffragiis fieri commemoratio de SSmo. Sacramento, omissa commemoratione de

Cruce, vel potius commemoratio de Cruce, ommissa commemoratione de SSmo. Eucharistiae Sacramento?

II. Sacra Rituum Congregatio, decreti 3 Aprilis 1884 benigne indulset Congregationi SSmi. Sacramenti, ut feria V quae prima quolibet mense occurrit, recoli valeat sub ritu duplici maiori Commemoratio solennis de SSmae. Eucharistiae Sacramento dummodo in eam feriam non incidat festum aequalis vel potioris ritus seu dignitatis.

Quaeritur 1.º An haec solennis Commemoratio habeat praecedentiam super festum secundarium eiusdem ritus, sed non eiusdem dignitatis, cuiusmodi esset festum B. M. V. tam in occurrentia, quam in concurrentia.

2.º An eiusmodi solennis commemorationis in concurrentia cum festo secundario eiusdem ritus et eiusdem dignitatis Vesperae esse debeant de SSmo. Sacramento vel de sequenti?

III. An post expositionem privatam SSmi. Sacramenti, scilicet, aperto ostiolo tabernaculi, dari possit Benedictio cum eodem Venerabili Sacramento in pyxide recondito?

IV. Sacerdos celebrans coram SSmo. Sacramento patenter exposito dum in Evangelio dicit «Et verbum caro factum est» genuflectit aliquantulum versus SSmum. Sacramentum:

Quaeritur: An debeat versus idem venerabile Sacramentum inclinationem facere quotiescumque in lectione Evangelii pronuntiat nomen Iesu?

Et sacra eadem Congregatio ad relationem infrascripti Secretarii, exquisito voto alterius ex Apostolicarum Caeremoniarum Magistris, dubiis, mature diligenterque perpensis, respondendum censuit:

Ad I. *Affirmative ad primam partem; Negative ad secundam.*

Ad II. *Negative ad primam quaestionem. Quoad alteram, totum de Festo cum Commemoratione Officii votivi.*

Ad III. *Affirmative.*

Ad IV. *Affirmative. Atque ita rescripsit.*

Die 30 Novembris 1895.

C. Card. ALOISI-MASELLA, S. R. C. Praefectus.

L. † S.

ALOISIUS TRIPEPI, S. R. C. Secretarius.

Entre los postulados con que terminaba la visita *ad limina* el Ilmo. y Rmo. Prelado de Jaca, había uno muy importante sobre adoración de las reliquias sagradas que no están autorizadas con la correspondiente auténtica, al que la Sagrada Congregación ha tenido á bien contestar en la forma siguiente:

POSTULATUM.

Episcopus Jacensis in relatione status suæ Ecclesiæ sequens postulatam exhibuit Sacræ Congregationi Concilii die 27 aprilis 1894, quod ab eadem Sacra Congregatione ad hanc Indulgentiis Sacrisque Reliquiis præpositam transmissum fuit, nimirum: sunt plures reliquiæ in prætiosis argenteis thecis inclusæ, fere in omnibus Ecclesiis Diœcesis, etsi pauperrimis, quarum authenticæ non habentur, nec notitia habetur eas olim extitisse, nec tempus cognoscitur a quo illæ reliquiæ

possidentur. Numerus earum, præsertim in Ecclesia paroch. vulgo Siresa, quæ per aliquod tempus residentia fuit Episcoporum Oscensium tempore invasionis mahometanorum, est considerabilis, et quamvis thecæ antiquitatem redoleant, in archiviis tamen parochiarum, vel in historiis nullum extat certum documentum earumdem authenticitatem comprobans.

Magna tamen pietate a populis coluntur ita ut nequeant sine scandala hic cultus prohiberi. Cum igitur antiquissimæ sint, ita ut ipsa antiquitas possit constituere argumentum sufficiens ad certitudinem moralem gignendam, et apud omnes in maxima semper fuerint et sint veneratione, opinatur Episcopus orator hujusmodi cultum permitti posse ad omnem tamen anxietatem tollendam, implorat quoad hoc iudicium S. V.

Quibus præfata Sacra Congregatio Indulgentiis Sacrisque Reliquis præposita, omnibus perpensis, ita respondendum censuit die 20 Januarii 1896: «Reliquias antiquas conservandas esse in ea veneratione in qua hactenus fuerunt, nisi in casu particulari certa adsint argumenta eas falsas vel supposititias esse.»

Datum Romæ ex Secretaria ejusdem Sacræ Congregationis die et anno uti supra.—A. CARD. STEINHUBER, *Præf.*—V. ARCHIEP. NEAPOLI, *Secretarius.*

SUSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA

de limosnas á favor del Romano Pontífice, con motivo de las sacrílegas fiestas conmemorativas de la usurpación de Roma.

	<u>Pesetas.</u>
<i>Suma anterior.</i>	2755 81
D. Valentín Puerta, Coadjutor de San Martín.	3 »
» Pablo de Andrés, Ecónomo de Caballar.	2 »
Un Sacerdote amante de S. S.	5 »
D. Leandro García Llorente, Presbítero.	3 »
» Florentino García, Ecónomo de Prádena.	2 »
» Francisco Molinero, Párroco de Pajares de Fresno.	1 50
El Sacristán de Aldealengua de Santa María.	» 50
D. Esteban de Esteban, Ecónomo de Traspinedo.	10 »
» Cirilo Martín, Sacristán de Santa Marta.	1 »
» Victoriano García, Párroco de Santa Cruz de La Salceda	5 »
El Sacristán de id.	1 »
Colectado entre los feligreses de id.	2 »
D. José Pescador, Ecónomo de Arcones.	3 »
D. ^a Elena Pescador, vecina de id.	1 »
D. Aniceto Nogal, Médico de id.	1 »
» Pedro de Álvaro, Seminarista interno.	1 »
» Venancio Pascual, sacristán de Arcones.	» 50
Sra. Maestra de id.	» 50
D. ^a Eleuteria Tejedor, vecina de id.	» 50
» María Ramos, id. de id.	» 50
D. Martín Martín, id. de id.	» 25
D. ^a Gabriela Cubero, id. de id.	» 25
Colectado entre varios feligreses de id.	1 50
Colectado en la parroquia de Aldeonte.	3 »
Un matrimonio católico.	5 »
<i>(Se continuará).</i>	<u>Suma.</u> 2809 81

ANUNCIOS.

SOCIEDAD

de San Juan de Tournai, y de San Agustín
de Bruges (Bélgica)

En el mes de Marzo próximo pasado presentó esta Sociedad al Padre Santo un ejemplar de la nueva edición del Misal en 4.º ricamente encuadernado en chagrín blanco y con elegante estuche de piel de Rusia.

A la oferta acompañaba una carta que el Padre Santo recibió con mucho agrado, y á la cual respondió con el siguiente

BREVE DE SU SANTIDAD

Á LAS SOCIEDADES EDITORIALES DE SAN JUAN EVANGELISTA DE
TOURNAI Y DE SAN AGUSTÍN DE BRUJAS.

Texto latino.

Dilectis Filiis Henrico Desclee et concuratoribus Societatum
Joannianæ et Augustinensis in Belgio libris edendis.

LEO PP. XIII.

Dilecti Filii, salutem et Apostolicam Benedictionem
Litteras atque munus proxime exhibuistis, quæ vestram
et piam in Nos voluntatem et librariæ artis industriam egregie
confirmaverunt. Inde vero præcipue novimus qua contenditis
alacritate ut operam vestram probetis Ecclesiæ editione ador-

nanda librorum, tum qui ad rem liturgicam omnemque pietatem pertinent, tum qui sacræ doctrinæ coniunctisque studiis sunt adiumento, Optimum sane et utile institutum. Neque in hoc defuit vobis benevolentia Nostra et gratia, quum præsertim id honoris tribuimus ut editores pontificii appellaremini. Crescente vero fructuosa sollertia vestra, libuit eundem Nostrum animum rursus testari, in quo æque præmium haberetis et hortamentum. Institutum igitur studete persequi et provehere, eadem usi præscriptorum Ecclesiæ obtemperazione, eodem artis cultu qui res condeceat sacras, eademque christiana opificum disciplina. Deus autem, cui laboratis, vobis adsit in dies benignior, ex auspicio benedictionis Apostolicæ, quam singulis atque vestris peramanter impertimus.

Datum Romæ apud S. Petrum die XVIII Aprilis anno MDCCCXCV, Pontificatus Nostri decimo octavo.

LEO PP. XIII.

Texto castellano.

A los amados hijos Enrique Desclée y Compañeros de las Sociedades Tipográficas de San Juan y de San Agustín en Bélgica.

LEÓN PAPA XIII.

Amados hijos: Salud y Bendición Apostólica.

La carta y el don que poco ha Nos habéis presentado demuestran siempre más vuestra piedad filial para con Nós, y vuestra pericia en el arte tipográfico. Por ellos hemos podido conocer particularmente la diligencia que ponéis en bien de la Iglesia con la esmerada impresión de libros ya sean de

liturgia ó de devoción, ó bien de teología, ó que sirven de ayuda á la sacra doctrina, y á los estudios que á la misma se refieren. Óptima ciertamente y útil es vuestra empresa. Ni en ella os ha faltado Nuestra benevolencia, especialmente habiéndoos ya concedido el título honorífico de Editores Pontificios. Ahora que vemos crecer los nuevos frutos de vuestra diligencia, Nos es grato daros un nuevo testimonio de Nuestro beneplácito, á fin de que os sirva de premio, y al mismo tiempo de estímulo para lo porvenir. Procurad, pues, continuar y aumentar la obra emprendida, sumisos siempre á las disposiciones de la Iglesia; con la misma belleza artística que corresponde á las cosas santas, y con la misma dirección cristiana de los obreros. Y Dios, por quien trabajáis, os será cada día más propicio: y de ello sea prenda la Bendición Apostólica que con todo afecto os enviamos á todos y á cada uno de vosotros.

Dado en Roma cerca de San Pedro el día 18 de Abril del año 1895, XVIII de Nuestro Pontificado.

LEÓN PP. XIII.

EL AUXILIAR DEL PÁRROCO.

REVISTA SEMANAL

CON CENSURA Y APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA.

Sr. SECRETARIO DE CÁMARA DEL OBISPADO DE SEGOVIA.

Muy considerado señor mío: Ruego á V. se sirva presentar al Rvdo. Prelado de esa Diócesis, en prueba de respetuosa

deferencia y de sumisión perfecta, uno de los ejemplares adjuntos de mi Revista *El auxiliar del Párroco*; pues que dedicada al clero español, quiere implorar la bendición y apoyo de su Episcopado ilustre, como lo alcanzó ya de la autoridad eclesiástica á que como sacerdote está sujeto.

Seríame de grande consuelo alcanzar con aquella bendición, la distinción de ser recomendada, si S. E. la juzga digna de esta gracia, mi Revista desde las columnas del BOLETIN ECLESIASTICO de esa Diócesis; y si permite, puede V. ordenar sean colocados en cada número los prospectos adjuntos, á fin de que la existencia de mi Revista llegue á conocimiento de todo el clero.

Para que mi trabajo de información eclesiástica resulte perfecto, me atrevo á pedir la merced de que me sean remitidos los BOLETINES ECLESIASTICOS de esa Diócesis, donde han de constar los actos de su ilustre Pastor y las decisiones de su Gobierno eclesiástico.

Agradeciendo tanto favor, queda de V. siempre muy atento y afectísimo S. S. y Capellán,

EL DIRECTOR.

Huesca 4 de Febrero de 1896.